## **LEY DE 7 DE OCTUBREDE 1947**

EDITORIAL.--- Se seguirán recaudando fondos en Potosí para al adquisición de ésta.

## **ENRIQUE HERTZOG G.**

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**:-- Articulo único .--- Los impuestos creados por Leyes de 12 de noviembre de 1938 y 20 de septiembre de 1943 con destino a la colocación de un empréstito por la suma de Un millón de bolivianos para la adquisición de una Editorial Moderna para la ciudad de Potosí, continuaran recaudándose hasta la cantidad de Cinco millones de bolivianos (Bs. 5.000.000) en que se ha calculado el valor de la Editorial mencionada. Las sumas cobradas sobre el millón de boliviano autorizado por las leyes anteriormente citadas, quedan consolidadas para servir el empréstito indicado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 1o de octubre de 1947.

Mamerto Urriolagoitia. ..— Antonio Landivar Ribera.--- Ml. Mogro Moreno. Senador Secretario, .--- Saucedo Barberi, Senador Secretario. .--- Pedro Montaño, Diputado Secretario.--- Adrian Camacho Pórcel Diputado, Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cruenta y siete años

E: Hertzog .---Carlos Guachalla.